



DOI:<https://doi.org/10.20983/reij.2023.1.9>

ISAAC DE PAZ GONZÁLEZ (2022)

*MUJERES EN EL SISTEMA INTERAMERICANO. SOBREVIVIENTES Y
CONSTRUCTORAS DE LA JURISPRUDENCIA PROGRESISTA*

MÉXICO: TIRANT LO BLANCH, 288 PP.

En las últimas décadas ha crecido progresivamente el compromiso de la comunidad internacional con la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres. La elaboración de instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos humanos que protegen a las mujeres y su derecho a vivir sin violencia, refleja un acuerdo y reconocimiento por parte de los Estados sobre el ambiente de discriminación vivido por las mujeres en sus sociedades. Es por ello que la actividad que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha promovido en su estudio de múltiples asuntos vinculados con violaciones a derechos de las mujeres, un enfoque prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional.

La mayoría de los Estados han ratificado instrumentos internacionales relevantes en la materia, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como “Convención de Belém do Pará”) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también “CEDAW”) y su protocolo. Esto refleja que para la comunidad regional, la violencia contra las mujeres es un problema que necesita acciones estatales para lograr su prevención, investigación, sanción y reparación. Desafortunadamente, han sido muchos

¹ Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California, maestra en Ciencias Jurídicas y estudiante deL Doctorado en Ciencias Jurídicas por la misma institución. Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales por la Universidad Castilla-La Mancha. Abogada postulante y profesora de la Licenciatura en Derecho. ORCID: 0009-0008-3278-9196.

los escenarios tortuosos recorridos por las mujeres para vencer el ambiente de injusticias que las rodeaban en sus países de origen.

Estas luchas y conquistas de las mujeres para integrar normatividad con perspectiva de género en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, permitieron que el día de hoy se reseñen a manera de semblanzas en obras bibliográficas. A través de ellas diversos autores nos comparan acerca de esas historias crudas y crueles que trascienden como referencia en el combate por el reconocimiento de un grupo social históricamente vulnerado: mujeres. Como parte de esas obras simbólicas es turno de abordar el libro titulado *Mujeres en el sistema interamericano. Sobrevivientes y constructoras de la jurisprudencia progresista*, autoría del doctor Isaac de Paz González.

El doctor De Paz es profesor-investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California campus Tijuana y juez titular del Tribunal Universitario del mismo campus. Con una notable trayectoria relacionada con el derecho internacional y los derechos humanos, su obra integra un análisis del papel de las mujeres en el sistema interamericano, en la que se propicia una visión humanista y estructurada de la jurisprudencia impulsada por mujeres. Asimismo, identifica los casos relacionados con los derechos socia-

les, luchas comunitarias y el derecho a la verdad.

Esta obra contextualiza el rumbo de las dinámicas en los litigios, donde los papeles protagónicos fueron desarrollados por mujeres valientes que buscaron la justicia que sus Estados no les dieron, por lo que decidieron acudir a instancias supranacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además de recapitular todos esos procesos, el libro es un reconocimiento del trabajo de las mujeres en su camino al acceso a la justicia, por lo que merece ser comentado como un precedente de la realidad en la que vivieron las mujeres: una realidad de vulneraciones a los derechos humanos que en países de América Latina parece ser la regla general. El conocer de estos asuntos permitió que poco a poco la Corte Interamericana desarrollara en su jurisprudencia enfoques contemporáneos sobre la protección de las mujeres y que contribuyen a la solución de problemas de la sociedad moderna.

En la actualidad existen diversos avances, tanto en lo normativo como argumentativo, para el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres, tales como la perspectiva de género. Sin embargo, la problemática persiste cuando se quieren materializar en contextos donde la mujer, además de su condición biológica, se ve en situación de vulnerabilidad por razones de origen étnico, contextos

de guerras, violencia política, entre otros, que resultan importantes para marcar de forma profunda su especial condición y necesidad de protección. Otro de los aspectos en el que hace hincapié el autor es el desarrollo de principios y derechos que ha interpretado la Corte Interamericana con motivo de los casos que han llegado a su conocimiento, por ejemplo, el de vida digna, reparación del daño, derecho a la verdad, salud reproductiva, entre otros.

Este estudio histórico se desarrolla en seis capítulos, que bien podrían agruparse en dos grandes apartados. Los primeros tres contienen un análisis histórico con el objetivo de demostrar el camino seguido para el establecimiento de un paradigma de derechos para derechos en favor de las mujeres. Estos apartados se denominan específicamente: Una breve referencia histórico-mundial de las mujeres en el derecho; El frente global de las mujeres en el derecho y El Sistema Interamericano: reconstruir vidas y edificar jurisprudencia. Un segundo grupo de apartados relatan el proceso de la Corte Interamericana en su labor de establecer una interpretación del alcance de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales con perspectiva de género. Entre estos capítulos se encuentran: La justiciabilidad de los derechos sociales y la dignidad de las mujeres: piedra angular de la interpretación evolutiva; Las luchas comunitarias de las mujeres y por el derecho a la verdad, y La

aportación de la sociedad civil al Sistema Interamericano.

De manera conjunta, el texto muestra la perspectiva humana que hay detrás de los casos de muchas mujeres de los distintos países que forman parte de la Convención Americana, como México, Bolivia, Honduras, El Salvador, Argentina y Uruguay. Del mismo modo, se describe el acompañamiento que recibieron por muchas organizaciones y familiares, que han llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sobre la parte introductoria, el autor pone de manifiesto los principales casos sometidos ante la Corte Interamericana y que, al ser resueltos por esta, se ha contribuido en la generación de importante jurisprudencia a favor de los derechos de las mujeres, teniendo como responsables Estados como Argentina, Bolivia, Guatemala, Honduras, Venezuela, Ecuador, Chile, México, entre otros.

En su primer capítulo, “Una breve referencia histórico-mundial de las mujeres en el derecho”, los comentarios que lo integran resaltan los grandes trabajos y aportaciones al Derecho que desde el siglo XVIII las mujeres han elaborado para cambiar las injusticias sociales. Entre ellas, Olympe de Gouges, Mary Wollstonecraft, Ida B. Wells y la mexicana Elvia Carrillo Puerto, por mencionar algunas. Observa con especial atención la participación de las mujeres y sus valiosas aportaciones, que favorecen una visión plural en la pro-

tección y defensa de los derechos humanos.

En el segundo capítulo denominado “El frente global de las mujeres en el derecho”, se vislumbra la participación de las mujeres en las supremas cortes, Organización de las Naciones Unidas, mediante una rigurosa investigación de la función tan importante que tienen en organismos de influencia internacional, regional o local. Es tan especial la participación de las mujeres y sus aportaciones, que favorecen una visión plural en la protección y defensa de los derechos humanos. Una mención especial, y no en el buen sentido, merece el Estado mexicano por las violaciones en contra de Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega por haber sido víctimas del Ejército mexicano y el caso Atenco como consecuencia de una violencia estructural, institucional y discriminatoria.

Desafortunadamente nuestro país ha sido declarado responsable en varias ocasiones por violaciones a derechos humanos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos y en diversos tratados internacionales sobre la materia. En el ánimo de buscar justicia, las mujeres víctimas se encontraron con diversos retos como discriminación y abuso de las propias autoridades. Esto no ha sido en vano, pues el análisis en la jurisprudencia de la Corte Interamericana ha sido en el sentido de que los actos de violencia sexual se realizan de manera intencional y

con el objetivo de controlar, intimidar y denigrar a las mujeres.

En los capítulos tercero y cuarto: “El sistema interamericano: reconstruir vidas y edificar jurisprudencia” y “La justiciabilidad de los derechos sociales y la dignidad de las mujeres: piedra angular de la interpretación evolutiva”, sucesivamente, el autor aborda los casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los que son mujeres las protagonistas (como víctimas y sobrevivientes), cuya labor y esfuerzos han renovado la justicia internacional. En este sentido, la obra atinadamente propicia una visión humanista y estructurada de la jurisprudencia interamericana impulsada por mujeres; e identifica los casos relacionados con los derechos sociales, luchas comunitarias y el derecho a la verdad, que están a la vanguardia en el derecho internacional de los derechos humanos. Entre algunos de los casos más emblemáticos podemos destacar: Velásquez Rodríguez vs. Honduras, Niños de la Calle vs. Guatemala, Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador, González y otras vs. México, Fernández Ortega y Rosendo Cantú ambas vs. México, Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México.

Por lo que hace a derechos desarrollados de forma específica, el autor hacer referencia a casos en los que se analizan los derechos de niñas migrantes (Dilcia Yean y Violeta Bosico en República Dominicana

na), salud y educación (Melba Suárez Peralta y Talía Gonzalez Lluy en Ecuador), la -no- discriminación de mujeres privadas de su libertad (Inés Chinchilla en Guatemala) y salud reproductiva (Artavia Murillo en Costa Rica). Cabe destacar que estas violaciones a los derechos humanos han ocurrido en circunstancias donde el abuso de poder, establecimiento de dictaduras, desapariciones forzadas o fuerzas armadas han sido los medios idóneos para el desarrollo de escenarios adversos para la mujer y que, pese a ello, lograron la justicia por medio de instancias internacionales. De tal suerte que esta obra cobra actualidad por el momento histórico y ante la urgente necesidad de promover la igualdad sustantiva y combatir todo tipo de violencia estructural que padecen las mujeres.

De forma específica, en el capítulo cuarto se desarrollan algunos aportes de la jurisprudencia de la Corte Interamericana al análisis y desarrollo argumentativo de los derechos sociales, y también se involucran los derechos de las mujeres, de tal suerte que estas interpretaciones se han convertido en una sólida piedra angular.

Hoy por hoy, es importante destacarlas como promotoras de los derechos humanos en el Sistema Interamericano y resaltar su importancia en la jurisprudencia internacional, que ha redefinido el sistema jurídico de sus países de origen.

En el capítulo quinto titulado “Las luchas comunitarias de las mujeres y por el derecho a la verdad”, el autor dedica un espacio para la reflexión sobre este derecho que no solo se ha hecho nugatorio para las mujeres; sin embargo, generalmente son ellas quienes continúan buscando a sus víctimas de desaparición forzada y no cesan en su búsqueda de justicia. En este sentido, otro de los objetivos que proyecta el libro es destacar el papel de las mujeres en el recorrido que han realizado en la construcción de los derechos humanos en un panorama internacional. A propósito del derecho a la verdad, que se identifica como uno de los principales a favor de las víctimas no solo de desapariciones forzadas, sino al esclarecimiento de los hechos que rodean una investigación de cualquier índole.

Cobra especial importancia para la mujer toda vez que es la que se encuentra en la mayor parte de los casos en la búsqueda de los hijos y esposo que le fueron arrebatados en un contexto adverso. Entre los casos que se resaltan en el contenido de la obra son el de Myrna Mack Chang vs. Guatemala, Godínez Cruz vs. Honduras, Blake vs. Guatemala, Trujillo Oroza vs. Bolivia, Durand y Ugarte vs. Perú, García y familiares vs. Guatemala, Osorio Rivera y familiares vs. Perú, entre otros. Por ello, continúa siendo importante sostener que para lograr una reparación integral en todos los casos, no basta con la determinación

de la responsabilidad de los Estados, sino también el esclarecimiento de los hechos para todas las víctimas.

Finalmente, en el capítulo sexto, “La aportación de la sociedad civil al Sistema interamericano”, se describe la importancia del papel desempeñado por las asociaciones civiles que han permitido, a través de su colaboración, el acompañamiento a las víctimas y demás personas que también buscaron, buscan y siguen buscando justicia. No debemos perder de vista el litigio tan importante que han desarrollado para la protección de los derechos de las mujeres y que complementan las denuncias que llegan a la Corte Interamericana, así como las académicas y centros especializados, como el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, el Centro Miguel Agustín Pro Juárez de México, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y víctimas de violaciones a los derechos humanos en México.

A manera de comentarios finales podemos refrendar el importante precedente que representa esta obra para la divulgación de las luchas y batallas encabezadas por mujeres latinoamericanas en el acceso a la justicia, la cual ha dado un golpe contundente al sistema judicial de los países, sobre todo en categorías autoritarias y en regímenes políticos muy violentos, reconociendo que no es una batalla sencilla, pero si hay maneras de acceder a ella. Al final, el libro se inserta en esta discusión

tan relevante y resulta un texto obligado para quienes desean conocer y “especialmente” reconocer las aportaciones de las mujeres a la lucha por los derechos humanos y el trascendente papel del Sistema Interamericano en esta noble causa. El esfuerzo es permanente para el acceso a la justicia de las mujeres, como sobrevivientes e impulsoras de cambios y las conquistas legales por medio de las luchas sociales para el avance jurídico, y gracias a su perseverancia han existido cambios en la legislación nacional, que se ve reflejada en estrategias de acción, como el control de convencionalidad, protocolo de búsqueda de mujeres, protocolos para juzgar con perspectiva de género, protocolos para el uso de la fuerza.